

SUGERENCIAS DE INTERES

1.- REVISION Y ACTUALIZACION DEL COMPLIANCE A CLIENTES.

Formato: Comentario.

Situación a comentar: El art. 31 bis. 5 del CP establece:

“Los modelos de organización y gestión (compliance penal) deberán cumplir los siguientes requisitos:

(...) 6. Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando pongan de manifiesto infracciones relevantes o cuando se produzcan cambios de la organización, en la estructura de control o en la actividad que las haga necesarias”.

Nuestra recomendación: verificar si en las organizaciones de las empresas cliente se ha producido alguna de estas circunstancias.

En todo caso, dado que Compliancers ha editado la Versión 4.0 que contiene nuevos contenidos, nuestra recomendación no puede ser otra que, en aquellos modelos de cumplimiento que mantienen su vigencia más allá de los 2 años, se lleve a cabo una actualización, aplicando esta Versión 4.0.

A tal efecto, sugerimos que, con carácter previo, se haga uso de los documentos de ayuda de que ya disponen los licenciatarios de Compliancers:

- (1) Test de evaluación de solvencia del modelo.
- (2) Test de evaluación del grado de evidencias.

Estos test habrán de permitir al profesional constatar el grado de bondad del trabajo realizado.

En este orden de cosas, les anunciamos que nuestra previsión de trabajo contempla la presentación en el primer semestre de 2018 de una cédula analítica del trabajo que sirva de ayuda al profesional para realizar un trabajo completo de verificación y auditoría.

Objetivo:

- Cumplir con el art. 31 bis.5 del Código Penal.
- Asegurarnos de que nuestros clientes disponen de un modelo de cumplimiento vigente.
- Mantener un contacto permanente con el área de corporate compliance de nuestros clientes.